



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001216-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a diversas cuestiones relacionadas con el protocolo de atención a las mujeres embarazadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 105, de 3 de febrero de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001081, PE/001082, PE/001204, PE/001211, PE/001212, PE/001214 a PE/001234, PE/001237 a PE/001250, PE/001261, PE/001264, PE/001266, PE/001281, PE/001317, PE/001318, PE/001333, PE/001334, PE/001346 y PE/001351, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101216, formulada por D. Francisco Igea Arisqueta, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones relacionadas con el protocolo de atención a las mujeres embarazadas.

Se informa al Sr. Procurador ante las dudas que expresa en la formulación de su pregunta, que la Junta de Castilla y León cumple estrictamente todas las normas del ordenamiento jurídico vigente, como no podría ser de otra manera, incluida la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), actualmente vigente, modificada por la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo, y el resto de la normativa estatal en la materia.

La Junta de Castilla y León garantiza y seguirá garantizando a las mujeres la posibilidad de tomar una decisión libre sobre la interrupción del embarazo, en los términos que recoge la Ley Orgánica 2/2010, sin que, hasta la fecha, se haya modificado el procedimiento para la IVE en el Sistema de Salud de Castilla y León, establecido desde el 1 de julio de 2010 y modificado en 2015 para ajustarse a la mencionada Ley Orgánica 11/2015, ni se haya modificado la forma de declarar la objeción de conciencia por parte del personal directamente implicado en la interrupción voluntaria del embarazo.



A estos efectos, la información sobre la interrupción voluntaria del embarazo en Castilla y León se encuentra accesible para toda la población en el Portal de Salud de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/salud-mujer/informacion-ive-interrupcion-voluntaria-embarazo>

De conformidad con lo señalado, ni el Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de enero de 2023, ni la Consejería de Sanidad, competente en la materia, han aprobado protocolo alguno de atención a las mujeres embarazadas distinto del vigente desde 2010, con las modificaciones incluidas como consecuencia de la Ley Orgánica de 2015, y así se ha manifestado de forma reiterada, tanto por el Presidente de la Junta de Castilla y León como por el Consejero de Sanidad, y se ha hecho constar en las respuestas realizadas a escritos y requerimientos realizados por el Ministerio de Sanidad y por el Gobierno de la Nación.

En este sentido, hay que tener en cuenta el comunicado de 20 de enero de 2023, efectuado por el Gobierno en el que, vista la contestación ofrecida por la Junta de Castilla y León, da por finalizado su requerimiento de fecha 17 de enero de 2023, reconociendo la inexistencia de objeto, ya que el ejecutivo autonómico no ha adoptado ni aplicado instrumento jurídico que incumpliera la normativa estatal y menoscabara los derechos de las mujeres protegidos por nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, hay que tener presente que, en nuestra Comunidad Autónoma, desde Atención Primaria, por una parte, siempre que, según criterio clínico, se precise apoyo psicológico se deriva a la mujer embarazada al servicio correspondiente y, por otra parte, se informa a las mujeres embarazadas de todos los derechos y prestaciones incluidos en la Ley de salud sexual y reproductiva, existiendo además un protocolo desde 2014, consensado entre las Consejerías de Educación, Familia y Servicios Sociales y Sanidad, para apoyo de las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, a través del Programa Prenatal para embarazos en situación de vulnerabilidad social, que se puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/coordinacion-sociosanitaria/procesos-atencion.ficheros/335253-PROTOCOLO%20ACTUACION%20MADRE%20EMBARAZADA.pdf>

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100DetalleFeed/1246991411473/Publicacion/1284316187264/Redaccion>

Valladolid, 23 de febrero de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.